



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 236/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 - texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999-, la Leyes Nros. 1.903 y 2.095 -textos consolidados por Ley N° 6.347-, el decreto 430/2021-, la Resolución CCAMP 53/2015, las Resoluciones AGT N° 59/2021 y 128/2021 y el expediente administrativo 01-00010871-1/2022-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70 determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por el expediente CM N° A-01-00014792-9/2022 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramita la Contratación Directa N° 17/2022 para la renovación de la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el ejercicio 2022.-

Que, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095 para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, con una incidencia estimada para el Ejercicio 2022 de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/200 (\$ 3.338.696,04)

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis de la participación de este Organismo, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021 y 59/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 17/2022 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita mediante Expediente CM N° A-01-00014792-9/2022, por el período de doce (12) meses a partir del 11 de abril de 2021, por la suma total PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/200 (\$ 3.338.696,04), de acuerdo a lo informado por la Directora General de Administración de la Secretaría de Administración de la Secretaría Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe estimado para el Ejercicio 2022, de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/200 (\$ 3.338.696,04), correspondiente a la contratación del Seguros integral de los edificios, bienes y vehículos donde el Ministerio Público Tutelar presta sus funciones.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Murlel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 236/2022 T° XV... F° 567/568 FECHA 19/7/2022

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)